

CON 05/17

ACTA DE APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de agosto de 2017

Siendo las 13:11 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato **“Servicio de recogida selectiva de ropa y otros textiles depositados en los contenedores ubicados en la vía pública de San Sebastián de los Reyes”**, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D^a. M^a Ángeles Barba Corpa (Ganemos)
D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
D^a. Lucia Fernández Alonso (P.P.)
D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)
D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Julio Morales Villegas (Titular Accidental del Órgano de apoyo a la JGL)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

El contrato se prestará sin coste alguno para el Ayuntamiento. El tipo base de licitación del contrato se establece en la cantidad de 600 euros por contenedor y año, al que habría que repercutir el IVA correspondiente. El número de contenedores actual es de 59, el presupuesto base de licitación asciende a 70.800 euros y un IVA repercutido de 14.868,00 € para dos años.

Se presentan a la licitación las siguientes mercantiles:

- Texlimca
- Humana Fundación Pueblo
- Recuperalia
- Ecotextile
- Meditex reciclaje
- Energía Medioambientales de Pinilla Trasmonte S.L.
- EastWest Productos Textiles, S.L.
- Verde Universal S.L.
- Ecoworl Gestiones S.L.

Una vez abierta la documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares se observan deficiencias u omisiones en la documentación presentada por las siguientes mercantiles:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN A REQUERIR:
Texlimca	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autorización de la CAM. ➤ Declaración grupo
Humana Fundación Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración grupo
Recuperalia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración relativa a las empresas que estén obligados a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. ➤ Cuentas anuales. ➤ Declaración grupo.

C.I.F.: P-2813400-E

Ecotextile	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración relativa a las empresas que estén obligados a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. ➤ Cuentas anuales ➤ Declaración grupo
Meditex reciclaje	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia D.N.I. ➤ Autorización CAM gestor de residuos no peligrosos ➤ Declaración relativa a las empresas que estén obligados a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. ➤ Solvencia técnica: Certificados de buena ejecución, indicación medidas gestión ambiental y declaración equipo técnico.
Energía Medioambientales de Pinilla Trasmonte S.L.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solvencia técnica: medidas gestión medioambiental y declaración maquinaria. ➤ Declaración grupo ➤ Correo electrónico
EastWest Productos Textiles S.L.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solvencia técnica: Certificados de buena ejecución no incluye la cuantía y medidas gestión ambiental. ➤ Declaración grupo.
Verde Universal S.L.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las cuentas anuales que presenta no son completas y no se puede verificar la cifra de negocios. ➤ Solvencia técnica indicación medidas gestión ambiental. ➤ Declaración grupo
Ecoworl Gestiones S.L.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuentas anuales ➤ Declaración relativa a las empresas que estén obligados a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. ➤ Solvencia técnica no presenta certificados de buena ejecución. Deberá acreditarse, en el año de mayor ejecución, un importe anual acumulado de al menos 24.780 € en la ejecución de contratos con objeto semejante al de la licitación. ➤ Declaración de grupo.

Se procede a requerir la documentación otorgándose un plazo de tres días naturales para su presentación.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 13:15 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Heras Villegas

EL SECRETARIO



Fdo. Juan Carlos Sánchez González